



DECRETO N°

0558

LANUS,

20 FEB 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2679/17, el Decreto N° 4153/17 y el Expediente N° 4060-4325/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2679 de fecha 7 de Septiembre de 2017, se contrató en forma directa la Obra “PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 57”, ubicado en la calle Molinedo N° 1900, Valentín Alsina, Partido de Lanús, con la empresa IDEAS MODERNAS S.A, por un monto de Pesos CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 141.312,00)

Que, en fecha 11 de Octubre de 2017 se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa IDEAS MODERNAS S.A., estipulándose que la obra se ejecutará en un plazo de treinta (30) días contados a partir del Acta de Inicio.

Que, en fecha 1 de Noviembre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

Que, mediante Decreto N° 4153 de fecha 29 de Diciembre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto N° 2679/17.

Que, en fecha 3 de Enero de 2018, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria del Servicio en cuestión.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

**POR TODO ELLO Y**

**Conforme las facultades conferidas, el Sr. Intendente,**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Convalídese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 3 de Enero de 2018, de la Obra “PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 57”, contratado con la Empresa IDEAS MODERNAS S.A., tramitada en Expediente N° 4060-4325/17.



**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG  
GLO

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



  
JORGE SCHIAVONE  
INTENDENTE INTERINO  
MUNICIPIO DE LANÚS